



*Ajuntament del Campello*

**ACTA 14/2000**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 16-11-2000**

En la Sala Ramon Llull de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las catorce horas y diez minutos del día dieciséis de Noviembre de dos mil, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidente :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Alfonso Vaello Ivorra
- Dña. María Trinidad Martínez Sanz
- D. Cristian Gomis Catalá
- Dña. Rosalía Garrido Muñoz
- D. Juan Lorenzo Giner
- D. Domingo Mirón Rodríguez
- D. Rafael Juan Esplá
- D. Juan López Gil

PSOE :

- Dña. Marita Carratalá Aracil
- D. Francisco J. Miralles Guillén
- Dña. Francisca Ramos Giner
- D. Juan Fco. Lidón Pomares
- D. Pedro Luis Gomis Pérez

BN :

- D. Vicente J. Rubio Vaello
- 

Dña. Francisca Berenguer Samper

EU :



## *Ajuntament del Campello*

■ D. Francisco Moyano Baeza

Interventora de Fondos :

■ Dña. Clara Perales Morales

Secretario General :

■ D. Carlos E. Fernández Llidó, que da fe del acto.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

### **ORDEN DEL DIA**

1.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Expte. 121-14/2000. Modificación puntual del PGMOU consistente en fijar la alineación de la fachada de la manzana sita en Avda. de la Generalitat. Exposición pública.

2.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Estudio de alternativas de recuperación del Borde Litoral de Cala Baeza t.m. El Campello. Expte. 121-1/2000.

3.- Posible acuerdo con BOYHUMUS para el tratamiento de residuos.

Del indicado orden se adoptan los acuerdos siguientes :

**1.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Expte. 121-14/2000. Modificación puntual del PGMOU consistente en fijar la alineación de la fachada de la manzana sita en Avda. de la Generalitat. Exposición pública.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, que dice así :

“Ante lo actuado en el expediente arriba indicado, incoado en virtud de instancia suscrita por D. Jacinto Mora Castro, en representación de Cabo Castro, S.L., con fecha 6 de marzo de 2.000, R.G.E. 2985, en solicitud de aprobación de Modificación Puntual y, en particular con respecto a la documentación presentada el 25-09-00, R.G.E. 11704, que ya contempla las medidas compensatorias que el artículo 55.3 de la LRAU exige, para las modificaciones de planeamiento que impliquen aumento de edificabilidad.



## Ajuntament del Campello

**Resultando 1 :** La modificación propuesta afecta a dos solares del casco urbano :

a) Solar sito en Avda. Germanies esquina c/ Alcalde Guasch Navarro que cuenta con la clasificación/calificación actual de Suelo Urbano, clave 11c, con la modificación se pretende aumentar la superficie clave 11c del solar con cargo a la superficie de acera a que da frente el solar.

b) Solar sito en la Avda. dels Furs de 318,18 m<sup>2</sup>, según informe técnico de 18-10-00, que cuenta con la clasificación/calificación actual de Suelo Urbano, clave 11 a. -Zona de edificación en manzana cerrada, y que tras la modificación pasaría a E2. - Equipamiento público de nueva creación.

**Resultando 2 :** La modificación tiene por objeto fijar la alineación de la fachada de la manzana A (sita en Avda. Generalitat que hace esquina con la Avda. Germanies y la c/ Alcalde Guasch Navarro) de forma que se evite la medianera vista, y a su vez concuerde con las alineaciones de las manzanas B y C, lo que dará mayor uniformidad a la alineación de las fachadas de esa banda vial, al encontrarse dichas manzanas más próximas a la manzana A que lo está de ella la manzana B ; de conformidad con lo dispuesto en la Memoria justificativa y en la documentación gráfica de este expediente de modificación. Esta modificación supone respecto a las previsiones actuales del Plan General, un aumento de edificabilidad de la clave 11 c en 72,11 m<sup>2</sup> con cargo a la superficie vial que se pretende reducir.

En previsión de dicha compensación se pretende recalificar una superficie de 318,18 m<sup>2</sup>, según consta en el punto 3 del informe técnico de 10-10-00, actualmente clave 11a. -Zona de edificación en manzana cerrada, que pasaría de aprobarse la modificación a E2. -Equipamiento público de nueva creación, con emplazamiento en Avda. dels Furs. Dicha superficie, a juicio del Sr. Arquitecto Municipal (punto 5º informe 28 de junio de 2000), se considera suficiente para compensar el exceso de edificabilidad que la modificación propuesta plantea. Así pues, conviene señalar que de prosperar la modificación, la nueva superficie de E2 que se generaría sería únicamente para compensar el aumento de edificabilidad que ahora se genera y que se corresponde con la edificabilidad que podría materializarse, de prosperar la modificación, sobre los 72,11 m<sup>2</sup> de superficie vial -actual- que pasarían a clave 11c, por lo que la actual parcela con calificación 11c necesita de T.A.U., para materializar la máxima edificabilidad que le permite el planeamiento.

**Resultando 3 :** La modificación propuesta se plantea como la solución a un problema de estética urbana en el que hay que elegir entre ésta y la anchura de la acera vial, optándose por reducir esta última (72,11 m<sup>2</sup> de acera que se reduce).

**Considerando 1 :** Que el suelo para nuevas dotaciones será de titularidad pública, artículo 115 de las normas urbanísticas del Plan General, por lo que la gestión y



## *Ajuntament del Campello*

obtención de la nueva superficie E2 se realizará con cargo al promotor de este expediente, mediante cesión gratuita y libre de cargas a favor del Ayuntamiento de los 318,18 m2 de clave 11 a -actual, que pasarían de aprobarse la modificación a clave E2. Dicha cesión debería materializarse, en todo caso, con anterioridad a la aprobación definitiva, en su caso, del expediente de modificación, conforme a lo dispuesto en el punto 1 de la parte dispositiva del acuerdo pleno de 6 de abril de 2000, con lo que en el momento de aprobarse el planeamiento quedaría solucionado la gestión-obtención de la nueva superficie E2. No obstante, como quiera que la gestión es competencia municipal y que la aprobación provisional es la que pone fin a la tramitación municipal, se considera conveniente anticipar la obtención de los 318,18 m2 de cesión gratuita y libre de cargas al momento de la aprobación provisional del expediente.

**Considerando 2 :** Lo dispuesto en el artículo 55.3 de la Ley 6/1994 de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, sobre tramitación de Planes Generales.

**Considerando 3 :** Lo dispuesto en los artículos 38 y siguientes de la Ley 6/1994 de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, sobre tramitación de Planes Generales.

**Considerando 4 :** Lo dispuesto en los artículos 22.2.c y 47.3.i de la LRBRL en su redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril.

**Considerando 5 :** Los términos de los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente.

Visto lo cual, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos :

1.- Someter a información pública el proyecto de modificación de que se ha dejado hecha referencia, por plazo de un mes, mediante publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. La documentación a diligenciar será la presentada con R.G.E. 11704.

2.- Sin perjuicio de la anterior, advertir al promotor que la cesión gratuita y libre de cargas de la superficie de clave 11 a que se pretende recalificar a E2, para compensar el incremento de edificabilidad que la modificación comporta, deberán de estar cedidos al Ayuntamiento con anterioridad al trámite de aprobación provisional que, en su caso, se adopte, conforme al informe del Secretario de 26 de octubre actual. Y que la actual parcela 11c necesita de transferencias de aprovechamiento urbanística, para materializar la máxima edificabilidad que le permite el planeamiento.

3.- Con anterioridad a la aprobación provisional y, dado que la modificación que afecta a la parcela clave 11a, modifica el plano de alineaciones interiores c/B7 de la documentación gráfica del Plan General, debe aportarse nuevo plano modificado C/B7.



## Ajuntament del Campello

4.- Notificar al promotor para su conocimiento y efectos oportunos.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 16 concejales presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

### **2.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Estudio de alternativas de recuperación del Borde Litoral de Cala Baeza t.m. El Campello. Expte. 121-1/2000.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, que dice así :

“Dada cuenta del escrito presentado por Don Juan Manuel Barrero Barrantes, en representación de la Sociedad Cala La Merced, S.L., con fecha 3 de enero de 2.000 (R.G.E. 40), en solicitud de estudio sobre viabilidad en la ejecución del proyecto de recuperación del borde litoral de la Cala Baeza, previo a su tramitación y aprobación, en su caso, ante la Administración competente y,

El proyecto de Estudio de Alternativas ha sido informado por el Instituto de Ecología Litoral con fecha 17 de octubre actual y **dice** :

“...El proyecto plantea tres posibles propuestas de actuación que son :

Alternativa 1.1. Desmante de espigones hasta la cota de 3 m.

Alternativa 1.2. Desmante de espigones hasta la cota de 1,5 m.

Alternativa 2. Desmante de espigones hasta la cota de 1,5 m y construcción de un nuevo dique sur, emergido, de 85 m de longitud. Este nuevo dique tiene orientación este y posee dos cotas de coronación, una de 2,5 m (primeros 60 m de longitud) y otro de 1 m para el resto hasta el morro. Estas dos cotas permitirían contener la arena de la nueva playa en el origen del dique y una mejor visión del horizonte por la porción del morro.

Las dos primeras alternativas (1.1 y 1.2) se consideran insuficientes y, por lo tanto, descartables. Se aboga por la tercera alternativa (2) porque permite la remodelación de la playa con un menor impacto ambiental ; además, corrige los efectos producidos por la obra ya existente al recuperar la cala y potenciar su uso lúdico tras favorecer la formación de una playa estable...”

En el punto 3. Valoración Medioambiental de las alternativas, se **dice** :

“En todos los casos se actúa en beneficio de las condiciones ecológicas y paisajísticas del entorno, puesto que contribuyen a eliminar los diques causantes del actual estado de degradación, aliviándose así el problema de hipersedimentación que se da hasta la fecha. Incluso, con la formación de una playa estable y el diseño de un sendero de acceso, se ganaría un espacio lúdico de atractivo turístico y de interés para la educación ambiental.

La tercera alternativa (2) también es la preferible según criterios medioambientales, por ser la que menor impacto tiene sobre el medio.”



## *Ajuntament del Campello*

Visto lo cual, y demás informes técnico/jurídico que obran en el expediente, **se propone al Ayuntamiento Pleno**, adopte el siguiente acuerdo :

1.- Prestar conformidad en todos sus puntos al informe del Instituto de Ecología Litoral, por lo que el Ayuntamiento no tiene inconveniente en que se continúe con la tramitación y aprobación, en su caso, del proyecto de recuperación del borde litoral de Cala Baeza, siempre que se opte por la alternativa 2, en los términos del informe del Instituto de Ecología Litoral de 17 de octubre de 2.000

2.- Sin perjuicio de lo anterior, señalar que el Ayuntamiento no dispone, según presupuesto vigente, de consignación para financiar los costes que la ejecución del proyecto implicaría. Y que tampoco existe previsión para su inclusión en los presupuestos de años futuros, por lo que no existe inconveniente para su aprobación/ejecución siempre que no implique ningún tipo de coste para éste Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 16 concejales presentes.**

### **3.- Posible acuerdo con BOYHUMUS para el tratamiento de residuos.**

Se retira de sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y quince minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde